PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...6005.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 33/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA – CONTRATO ABIERTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID Nº 292.337.-

Asunción, 21 de Setiembre de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 88/15, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 33/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA – CONTRATO ABIERTO " – ID Nº 292.337**, y el Dictamen N° 268/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5747 del 02 de junio de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 33/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 292.337** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 88/15 de fecha 07 de setiembre de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

En virtud de lo establecido en el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas emitió ICEO N° 88/15 realizando la recomendación acerca del resultado del presente llamado.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 268/15 de fecha 09 de setiembre de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 88/2015, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 88/15 de fecha 07 de setiembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRANCO
Presidente

CINDULEO BLANCO
Ministro

Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....6005.....

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 33/2015 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA – CONTRATO ABIERTO",** a la empresa **FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdenas**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, teniendo en cuenta las cantidades mínimas y máximas por un **monto mínimo de Gs. 126.959.600 (Guaraníes ciento veintiséis millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos)** y un **monto máximo de hasta Gs. 253.734.200 (guaraníes doscientos cincuenta y tres millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos)** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, conforme al detalle de los precios unitarios presentados en su oferta.

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO de acuerdo al Artículo 30, Inciso a) de la Ley 2051/03, debido a que no se presentaron ofertas para los ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
109	TORNILLO
110	TORNILLO
115	UNION DOBLE
117	UNION DOBLE
164	TARRAJA
165	TARRAJA
204	BUJE
245	VARILLA DE ALUMINIO DE 1 MM
257	FRENO PARA PUESTA
258	CERRADURA AUTOMATICA

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que el único oferente no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación en los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
31	CORTA VIDRIO PROFESIONAL
40	TARRAJA
41	TARRAJA
42	TARRAJA
43	LLAVE DE PASO
44	LLAVE DE PASO
45	LLAVE DE PASO
46	LLAVE DE PASO
47	LLAVE DE PASO

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Dra. Gladys Ramírez de Módica
Ministra

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....6005.....

48	LLAVE DE PASO
49	LLAVE DE PASO
50	LLAVE DE PASO
51	LLAVE DE PASO
52	LLAVE DE PASO
56	MECHA SALOMONICA
57	MECHA SALOMONICA
58	MECHA SALOMONICA
59	MECHA SALOMONICA
60	MECHA SALOMONICA
61	MECHA SALOMONICA
62	MECHA SALOMONICA
63	OBTURADOR
64	PINCEL
65	PINCEL
66	PINCEL
68	PINZA AMPEROMETRICA
160	TARRAJA
161	TARRAJA
162	TARRAJA
163	TARRAJA

Art. 4°.- CANCELAR el ítem N° 111, de acuerdo al art. 31, de la Ley 2051/03, debido a que se consignaron de manera errónea las cantidades solicitadas en el PBC y de ser adjudicadas pueden ocasionar un daño a la Institución sobrepasando el monto de los recursos comprometidos.

Art. 5°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 6°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 7°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro